

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “REPARACIÓN DE LAS CUBIERTAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO GUADALQUIVIR, SITO EN AVENIDA SAN JUAN DE LA CRUZ 41 DE SEVILLA, SEDE DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO Y DEL ARCHIVO DE SU DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA”

EXPEDIENTE: ADM/2025/0001 (CONTR/2025/54858)

CONTRATO: REPARACIÓN DE LAS CUBIERTAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO GUADALQUIVIR, SITO EN AVENIDA SAN JUAN DE LA CRUZ 41 DE SEVILLA, SEDE DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO Y DEL ARCHIVO DE SU DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA

NATURALEZA Y TIPO: Contrato administrativo de obras

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El expediente de contratación se inicia por Resolución de 5 de febrero de 2025 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (CEETA).

Segundo. Por Resolución de 27 de marzo de 2025 de la Secretaría General Técnica de la CEETA, se procede a la aprobación del expediente de contratación, de los pliegos y apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero. El 28 de abril de 2025, la Mesa de Contratación acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de mejor oferta a favor de la licitadora APIMOSA S.L., con CIF n.º: B41365834.

Cuarto. La aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación de oferta más favorable se produce por Resolución de 30 de abril de 2025 de la Secretaría General Técnica de la CEETA.

Quinto. La Mesa de Contratación, reunida el 28 de mayo de 2025, verifica que la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora adjudicataria propuesta es correcta, por lo que acuerda su aceptación y proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente a favor de la mercantil APIMOSA S.L., con CIF n.º: B41365834, por un importe de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (144.552,89 €), IVA no incluido, al que le corresponde la cantidad de TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (30.356,11 €) en concepto de IVA, resultando un importe total de adjudicación de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS (174.909,00 €) IVA incluido; con una ampliación de la garantía en 18 meses adicionales a los 12 meses establecidos en el PCAP, y un plazo de ejecución de 4 meses de duración no prorrogables.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		29/05/2025 15:46:40	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw7o3abXN0mTMGhnDRAOpIM1Erw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Primero. De la adjudicación: Artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Segundo. Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución general: Los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

II. En uso de las atribuciones que confiere el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y considerando lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

RESOLUCIÓN

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, resuelvo adjudicar el contrato de obras de “REPARACIÓN DE LAS CUBIERTAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO GUADALQUIVIR, SITO EN AVENIDA SAN JUAN DE LA CRUZ 41 DE SEVILLA, SEDE DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO Y DEL ARCHIVO DE SU DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA”, a la mercantil APIMOSA S.L., con CIF n.º: B41365834, por un importe de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (144.552,89 €), IVA no incluido, al que le corresponde la cantidad de TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (30.356,11 €) en concepto de IVA, resultando un importe total de adjudicación de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS (174.909,00 €) IVA incluido; con una ampliación de la garantía en 18 meses adicionales a los 12 meses establecidos en el PCAP, y un plazo de ejecución de 4 meses de duración no prorrogables.

Notifíquese esta Resolución a las personas licitadoras conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la LCSP y publíquese en el Perfil de contratante.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano de contratación, como se recoge en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Por Delegación: Orden de 14 de octubre de 2022, (BOJA n.º 201, 19 de octubre)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		29/05/2025 15:46:40	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw7o3abXN0mTMGhnDRAOpIM1Erw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	